

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

RESOLUCIÓN COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y
SARDINA ESPAÑOLA III-IV REGIONES



ABRE PERIODO EXTRAORDINARIO DE NOMINACIÓN PARA DESIGNACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTE DEL COMITÉ DE MANEJO DE ANCHOVETA Y SARDINA ESPAÑOLA III-IV REGIONES, DE CARGO DECLARADO VACANTE QUE INDICA.

R. EX N° **2435**

VALPARAISO, - 3 SET. 2015

VISTO: Los Memorándum (R.PESQ.) N° 011/2014 y N° 146/2015, ambos de la Jefa de División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, lo dispuesto por el D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; las Resoluciones Exentas N° 423, N° 812, N° 1364, N° 1723, N° 1925, todas de 2015 y de esta Subsecretaría; el Informe de cómputos de fecha 20 de mayo de 2015, correspondiente al Sector Pesquero Industrial.

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 20.657, se modificó la Ley General de Pesca y Acuicultura, estableciéndose en los artículos 8° y 9° bis relativos a planes de manejo, la creación y constitución de Comités de Manejo.

Que mediante D.S. N° 95 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se aprobó el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo.

Que, el artículo 6° del citado Reglamento, establece que mediante Resolución de esta Subsecretaría se dará inicio al proceso de designación de los representantes del sector privado que integrarán los Comités de Manejo.

Que, mediante D.S. N° 198 de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se modifica el D.S. N° 95 de 2013, antes citado, en el sentido de señalar que en caso de existir cupos de representación vacantes en el Comité, por no haber existido en él postulantes, porque estos no acreditaron los requisitos para ser designados o por renuncia conjunta del miembro titular y suplente, el Subsecretario declarará dicha vacancia mediante resolución, y abrirá un periodo extraordinario de postulación para llenar dichos cargos.

Que, mediante Resolución Exenta N° 423 de 2015, de esta Subsecretaría se establecieron criterios para la designación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Anchoveta y Sardina Española III-IV Regiones.

Que mediante Resolución Exenta N° 1723 de 2015, de esta Subsecretaría, se oficializó la nominación de los miembros titulares y suplentes del Comité de manejo de Anchoveta y Sardina III-IV Regiones, declarando vacante uno de los cargos asignados para titular y suplente, en representación del Sector Pesquero Industrial, ya que no se presentaron nominaciones válidamente calificadas para su designación.

Que la División de Administración Pesquera a través de Memorándum Técnico (R.PESQ.) N° 146/2015, citado en Visto, informa los criterios para la designación de dicho cargo, anteriormente individualizado.

Que, en consecuencia, y en consideración a lo informado por la División de Administración Pesquera, es necesario establecer los criterios y procedimientos que regirán las postulaciones para la nominación extraordinaria de los representantes del sector privado al Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española III-IV Regiones, para el cargo previsto en representación del Sector de Pesquero Industrial, declarado vacante en virtud de Resolución Exenta N° 1723 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Para efectos de proceder a la nominación del cargo declarado vacante en el numeral 1.- de la Resolución Exenta N° 1723 de 2015, de esta Subsecretaría, declárese abierto un periodo extraordinario de nominación de 1 mes contado desde la publicación en el Diario Oficial de la presente Resolución, para la designación de dicho cargo en calidad de miembro titular y suplente del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española III-IV Regiones, en representación del Sector Pesquero Industrial.

2.- Las postulaciones deberán hacerse en la forma y de acuerdo con los requisitos previstos en el D.S. N° 95 de 2013, modificado por el D.S. N° 198 de 2014, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y la Resolución Exenta N° 423 de 2015, de esta Subsecretaría.

3.- Los miembros del Comité de Manejo de Anchoveta y Sardina Española III-IV Regiones, durarán 4 años en sus cargos, contados desde la publicación de la Resolución que establezca su designación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL DE LAS III Y IV REGIONES Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.


RAUL SUNICO GALDAMES
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

